

SALLIQUELO, 27 DE DICIEMBRE DE 2.001.

CONSIDERANDO:

que esta iniciativa es absolutamente viable para la localidad de Quenuma, mas en estos tiempos de profunda crisis,
que la propuesta de estos jóvenes merece ser apoyada ya que demuestra una profunda convicción de solidaridad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorizase la instalación de una Huerta Ecológica Comunitaria en la localidad de Quenuma.-----

ARTICULO 2º).- Crease una partida presupuestaria destinada a financiar la presente.---
-

ARTICULO 3º).- Deberá crearse un registro de Personas dedicadas al trueque o canje de trabajo por hortalizas. Estas personas deberán responder a:
Salario máximo \$ 300,00
Estar exento de una mutual
Familia numerosa
No debe recibir ningún beneficio mas allá del salario máximo establecido(pago de bono municipal.)-----

ARTICULO 4º).- La preparación y limpieza del terreno elegido para llevar adelante lo establecido en el art. 1º estará a cargo del Municipio.-----

ARTICULO 5º).- El mantenimiento y la atención de la huerta estará a cargo de los Alumnos de la Escuela Técnica nº 1 Anexo Quenuma.-----

ARTICULO 6º).- a) La manutención que figura en el artículo anterior está referida a los alumnos de 1º, 2º y 3º Polimodal, en sus respectivos espacios institucionales supervisados por el Profesor a cargo del área, que posee conocimientos sobre el tema, b) Los productos que se cultiven en la huerta estarán destinados a jubilados, pensionados, comedores escolares y a personas carenciadas de acuerdo a lo establecido en el art. 3º, c) adjudíquese una paridad cambiaria de 1 hora de trabajo por dos kg de hortalizas a elección.-----

ARTICULO 7º.- La producción sobrante será utilizada para el cambio por productos destinados al propio sustento de la huerta, y el resto del dinero (si lo hubiese) estará destinado a la Escuela de Educación Técnica nº 1 Anexo Quenuma.-----

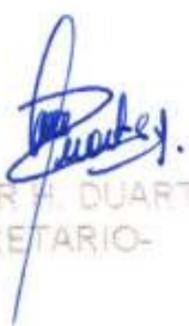
ARTICULO 8º.- Autorízase que los materiales mencionados en el Anexo A puedan proveerse de elementos existentes en el Municipio.-----

ARTICULO 9º.- Incorpórese a la presente el Anexo A de fs.12.-----

ARTICULO 10).- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los autores del presente Proyecto.-----

ARTICULO 11º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1027/01.-


WALTER A. DUARTE
-SECRETARIO-




PAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-